

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0013252

*Roberto Dueñas Mera*  
**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR  
EL LECHERITO S.A.**

**A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

MD/JV

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

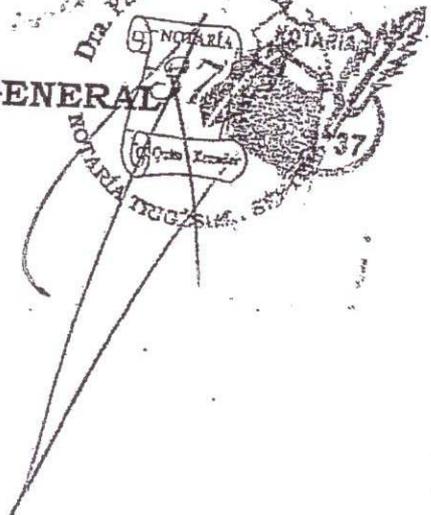
**NO**  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de María Rivadeneyra Uscor Msc.



ACTO O CONTRATO  
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

0013251

Dra. Paulina Anquillo



FECHA: MORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012

ORGANOS:

LECHERITO S.A.

705915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS

706852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDANTE

MANDATARIA

MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRAR LOS BIENES DEL MANDANTE

CUANTÍA:

INDETERMINADA

02 COPIAS + 1 + 2.6.7 (Subscritas) 0090, 8, 9 (Subscrita 549) 2-11-2014.  
10, 11, 12 (Subscritas) 14-6-2016

HERTO DUEÑAS MERA  
TRIGESIMO SEPTIMO  
CANTON - ECUADOR

0013253



JUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO"  
SOCIEDAD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PODRÁ  
COMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES

**ACTOS:** **A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON  
REGLAMENTO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD  
A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES,  
OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR  
AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS  
PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES,  
ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR,  
ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA  
SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES  
COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE  
PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES  
VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B)**  
**FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,  
AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,  
SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE  
AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO  
GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;  
AJUSTAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE  
TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y  
LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR  
CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN  
LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS  
COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE  
TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN  
LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO  
INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER  
MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

NOTARIA  
24  
DEL CANTÓN QUE...  
Dra. Flor de W. Kizaleneira Jacome vice

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE LO QUE  
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOGRAFICAS  
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE A  
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO  
LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, AS  
EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPA  
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COAC  
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION  
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA  
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBO  
A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, SEÑOR NOTARIO  
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SE  
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL  
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.-  
**COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMA  
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA"  
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO,  
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE  
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HA  
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDIANTE ACTA DE TREINTAY OCHO  
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO  
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE  
CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO  
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723)  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE  
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS CERO  
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACION  
PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACUALES**  
CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER  
POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA  
COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO  
INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL  
PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION BAJO CUALQUIER  
MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCENTIVOS,  
ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO  
REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS  
ULTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O  
INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMISO,  
SUMINISTRO, DACION EN PAGO, CESION DE DERECHOS Y CEDIOS  
DE POSICION CONTRACTUAL; DONACION, CONTRATOS  
PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE  
CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL  
TALES COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO,  
JOINT VENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURIDICAS COMO  
ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y  
PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS  
DE SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONSTRUCCION, OBRA,  
DISEÑO, INGENIERIA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS,  
TRANSPORTE, DISTRIBUCION; PRESTAMO O MUTUO CON O SIN  
GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER  
OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS  
DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMAS ESA CLASE),  
FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE  
HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS,  
GARANTIAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA DE  
BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO  
AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES

Dra. Paulina Angulo  
NOTARIA

NOTARIA  
DEL CANTON QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira - Abogada Msc.



ARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES Y DEMÁS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE BIENES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIANZAMIENTO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS OPERACIONES ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D) **OPERACIONES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DE CUENTAS O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y OTORGAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; OTORGAR ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y OTORGAR CANCELACIONES; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA; INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS EN CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, OTORGAR CANCELACIONES CONTRA LAS CUENTAS; EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

EJECUTAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANZOS, SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y EMITIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. E) **FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES ESCRITAS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES, SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA, COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES

NOTARIA  
Dra. Yanina Augusta  
NO  
DEL CAÑÓN  
Dra. Flor de María Rivadeneyra

PERTO DUEÑAS MERA  
O TRIGESIMO SEPTIMO  
ATO - ECUADOR

0013255  
NOTARIA  
INTERPONEE  
37

ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONEE  
DEUACIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES  
CONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO  
ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A  
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,  
CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y  
ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS  
ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO  
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES  
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O  
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.  
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES  
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN  
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,  
IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN  
EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,  
DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS  
ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y  
REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR  
LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES  
VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY  
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.  
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y  
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA  
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O  
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS  
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O  
MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. F) FACULTAD DE REPRESENTACION PARA  
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL  
INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, RECLAMAR,  
RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE  
TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS,  
POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA,  
ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE EL JUEZ  
TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR  
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA  
LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL,  
REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS  
A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS,  
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO  
ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA  
SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES,  
CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESPECIALMENTE  
FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS Y  
CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION  
LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA,  
COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL,  
POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD  
ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS  
FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTENDE  
OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL  
COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS  
PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y LA  
REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS  
SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE  
DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR,  
RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIRSE,  
RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSÓN ASÍ COMO INTERVENIR EN  
CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSÓN

NOTARIA  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de María Rivadeneira Becerra

HERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



ACTUACION  
PARA  
PARA  
SISTIR  
AD ANTE  
JUDICIALES  
TRABAJA  
E ELLO  
ESENCIA  
QUE LA  
CENTRAL  
PUESTOS  
ACIONES  
CURSO  
PARA LA  
TRABAJA  
DE ESTAS  
ACTOS O  
ACTUACION  
TRATIVA  
MUNICIPAL  
SOCIEDAD  
CON LAS  
TAD SE  
CIA Y EL  
A LOS  
DESO Y  
SAN LAS  
TOS DE  
ANDAR  
ACIONES  
MO DE  
CONSION

SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INTERVENIR EN EL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS CAUTELARIOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS; SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES  
INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA  
PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR LOS ACTOS  
SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE  
FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE  
BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS  
ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUE SE HUBIERAN  
FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS  
FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE  
PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS  
Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY QUE  
DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERAN  
SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE  
PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO  
POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR LA  
PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIMARE  
CONVENIENTE. **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE  
CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPROBABLE  
LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR  
LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS  
EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE  
EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O  
INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE DE LA  
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDATARIO  
PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO  
TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO EN  
FAVOR DE QUIEN SE REVOCA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO  
SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS  
PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MENCIONADA  
QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON ESTE

BIE  
AS PA  
STUR  
OS G  
DE LA  
OS LO  
EDANI  
EMATE  
AMPLI  
YTO D  
RIVADA  
CIÓN DE  
LA LEY  
UBIERA  
LA DE  
RGADO  
POR EL  
ESTIME  
NFIERE  
MPLICA  
ECUTAR  
IÓN Y  
NADOS  
DO DE  
ALTA G  
IBRE Y  
DANTE  
LO SE  
JNO A  
YTARIO  
SARIAS  
INUTA  
LOS

0013257 NOTARIA

37

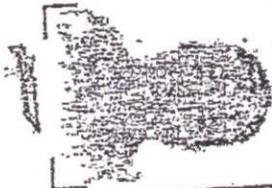
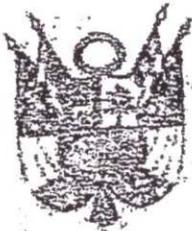
COMUNIDAD ANDINA  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No 4893188

LIMA

Expendido en  
torpedos



PASAPORTE

4893188

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 3162200

REPUBLICA DEL PERU	
4893188	
LIMA	
JERUS ARMANDO	
PERUANA	
D 18 31261	
NO DIC 1962	
10 DIC 2007	
10 DIC 2014	

*[Handwritten signature]*

CUTTC

09 03 2011

Dra. Paulina Augu  
NOTARIA  
37  
Calle Comercio  
NOTARIA TRUJILLO

NOTARIA  
24  
DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de María Irujo Jacone Msc.

BANCO DE LA NACION  
RECIBO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

0013258

CONCEPTO  
Regularización de libros  
BASE LEGAL  
Libro judicial  
LIBRETA TRIBUTARIA  
21027010  
NOMBRE O RAZON SOCIAL  
LECHERITO S.A  
ACTIVIDAD/NEGOCIO

BANCO DE LA NACION  
Centro de Cobros  
AG  
OCT 27 1997  
RECIBIDOR - PAGADOR  
FIRMA RECIBIDOR

DOMICILIO FISCAL  
PROVINCIA Guayas DISTRITO Guayaquil  
COD. POSTAL  
AVENIDA JR. CAÑE PEJE - 100-12-A  
TELEFONO  
FECHA DE PAGO  
27/10/97

CHEQUE No. \_\_\_\_\_  
BANCO \_\_\_\_\_  
LETRAS : SON  
Doce y 19/100  
NUEVOS SOLES.

IMPORTE S/.  
RECARGO 0/0  
REAJUSTE 0/0  
TOTAL S/. 12.19

SR. SILVIA G. MAGRO MELGAREJO  
Paz Letrada  
21027010

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL.

Hecho a los veintisiete de octubre de 1997  
en la ciudad de Guayaquil  
para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
LECHERITO S.A.



El presente recibo capital de 12.19 en cada 99 1997  
de 4532 1997  
firmado por SILVIA G. MAGRO MELGAREJO  
Paz Letrada

MARIO RODRIGUEZ POVEDA  
Testigo Actuario  
Ter. Juzgado Paz Letrada de Tlmo



## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de EL LECHERITO S.A. (en adelante "la Sociedad"), sito en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurin, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

### QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

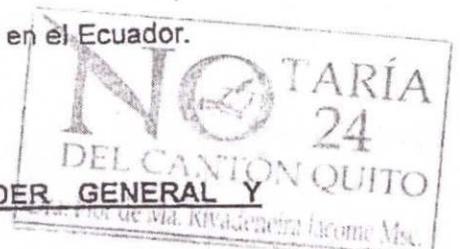
Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

### ASUNTOS DE LA AGENDA

Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

### ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR



DALC  
San Isidro  
1022141  
1022141  
1022141  
1022141

0013260



Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

### ACUERDO

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

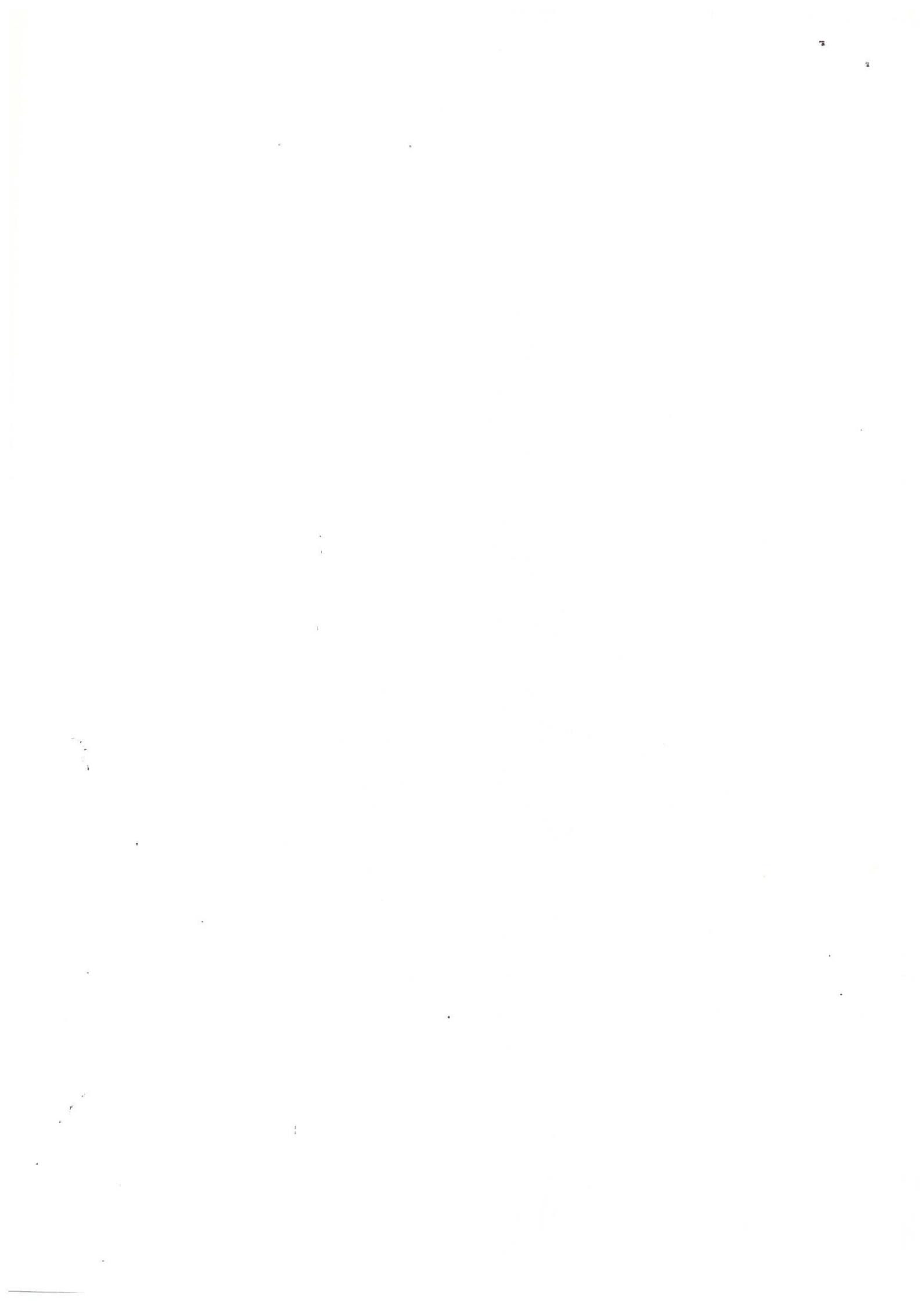
Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NO  
DEL CANTÓN  
Dra. Flor de María Rivadeneira



ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

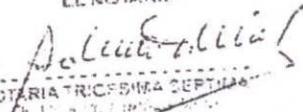
0013261



DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR  
LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA  
DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA  
JACQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA  
BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS  
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,  
LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,  
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.-

  
**JESUS ARMANDO LEMA HANKE**  
PAS. No. 4893188



EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

**NOTARIA**  
DEL CANTÓN  
Día Fijo de la Alameda de la Ciudad

CERTIFICO, QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE (03) HOJAS CON REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TENIÓ A LA  
VISTA  
LIMA DE 23 FEB, 2012 DE



*[Signature]*  
Cecilia Hidalgo Moran  
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N° 135251 Fecha: 24 FEB 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Signature]*  
Mario César Romero Valdivieso  
DECANO

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document  
ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 01/03/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE828233153825578854
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*[Signature]*

Wendoza Palra Rojas  
Direccion General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES